



## GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL

**ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.**

PLAZA DE LA REFORMA NO.1  
COL. CENTRO. JIQUIPILCO MÉXICO.

JIQUIPILCO, MEX., A 29 DE JULIO DE 2019  
No. **012**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el caudillo del sur"*

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 0012 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

Edición: 400 ejemplares

## SUMARIO

### H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

- CONVOCATORIA PARA DESIGNAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA ---  
----- 2
- CONVOCATORIA PARA REGISTRO A LA SEGUNDA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO;----- 5

### ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de San Juan Jiquipilco, Estado de México; el día viernes 29 de julio del año 2019, en punto de las 14:00 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del Edificio denominado Centro de Control y Comando C2 Ubicado en carretera Jiquipilco Portezuelos S/N, Manzana Cuarta de la cabecera Municipal, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021; en relación al punto número cinco del orden del día “Propuesta análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica para el periodo 2019 -2021”

Se toma el siguiente acuerdo:

Aprobación de la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica para el periodo 2019 -2021; el cual es **aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo establecido por los artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con los artículos 147-T, 147-U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## CONVOCATORIA

Abierta a toda la población de Jiquipilco, Estado de México, que cumplan previamente con los requisitos de la presente convocatoria, para que participen en el proceso para designar al **CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA** de Jiquipilco, Estado de México, conforme a la ley de la materia y a las siguientes :

### CONSIDERACIONES:

1.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 147- T, 147- U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., el Ayuntamiento, una vez designado al Cronista Municipal se convocara a los sectores público, social y privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica.

**EL H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO 2019 – 2021, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA CONSTITUIR EL: “CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRONICA” CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES.**

### 1. BASES:

**PRIMERA** - Que en términos de lo dispuesto en el artículo 147-U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Para ser Integrante del Consejo Municipal de la Crónica se requiere:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 5 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Ser Ciudadano Honorable y Distinguido;
- IV. Ser mayor de 30 años al día de su participación.

**SEGUNDA.-** Las personas que reúnan los requisitos anteriores, podrán participar en el proceso de integración del consejo a que se refiere la presente convocatoria, de la siguiente manera:

**TERCERA.-** Según lo dispuesto por el artículo 147- T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Consejo Municipal de la Crónica será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal.

**CUARTA.-** Conforme a lo regulado en el artículo 147- U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, el Consejo de la Crónica estará integrado hasta por siete ciudadanos y será presidido por el presidente municipal.

**QUINTA:** Atendiendo a lo establecido en el artículo 147- U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor los cargos de este consejo serán honoríficos.

## 2. DE LA DOCUMENTACIÓN

**2.1.-** Los aspirantes a ocupar el cargo en el Consejo deberán presentar la siguiente documentación:

**I.-** Escrito libre en el que se soliciten participar como integrantes del Consejo Municipal de la Crónica indicando lo siguiente:

- a) nombre
- b) edad
- c) domicilio
- d) teléfono y
- e) correo electrónico

Declarando “**Bajo protesta de decir verdad**” que tienen residencia dentro del municipio de Jiquipilco no menor a 5 años al día de su registro.

**II.-** Curriculum Vitae;

**III.-** Credencia de elector vigente y copia para su cotejo

**IV.-** Copia certificada del acta de nacimiento y copia para su cotejo

**V.-** Comprobante de domicilio no menor a dos meses y copia del mismo

**2.2.-** Los aspirantes deberán entregar la solicitud y los demás documentos anteriormente requerido ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Centro de Comando y Control (C2) ubicado en Carretera Jiquipilco-Portezuelos S/ Manzana Cuarta, Cabecera Municipal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y se cerrara 10 días hábiles posteriores a dicha publicación, asignándose número de registro.

### **3. DE LA DESIGNACION**

**3.1.-** El Ayuntamiento en sesión de cabildo, previo análisis de las propuestas, designara con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien integre el Consejo Municipal de la Crónica.

### **TRANSITORIOS**

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco.

Se publicara en la Gaceta de Gobierno y en los lugares de mayor afluencia después de su aprobación.

**A T E N T A M E N T E.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO**

### **ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

En la Villa de San Juan Jiquipilco, Estado de México; el día viernes 29 de julio del año 2019, en punto de las 14:00 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del Edificio denominado Centro de Control y Comando C2 Ubicado en carretera Jiquipilco Portezuelos S/N, Manzana Cuarta de la cabecera Municipal, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento

Constitucional 2019-2021; en relación al punto número siete del orden del día “Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la convocatoria para la Segunda Sesión Abierta de Cabildo”

Se toma el siguiente acuerdo:

Aprobación de la convocatoria para la Segunda Sesión Abierta de Cabildo; el cual es **aprobado por unanimidad**.

CONVOCATORIA PARA CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO ABIERTO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO 2019- 2021, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

### CONVOCA

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 2019, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

### BASES

PRIMERA. – Son habitantes del Municipio, aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal, con una residencia efectiva cuando menos de seis meses.

SEGUNDA. - La sesión de Cabildo abierta, es aquella que celebra el Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan directamente, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA. - El ayuntamiento escuchará la opinión del habitante debidamente registrado, y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

CUARTA. - Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la sesión de Cabildo abierto, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el edificio del Centro de mando y control (C2) ubicado en carretera Jiquipilco – portezuelos sin número, Manzana Cuarta de la cabecera Municipal, en un horario de 10:00 a.m. a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

QUINTA. - El registro se realizará bajo los siguientes requisitos: I. Solicitud por escrito, en la cual se mencione en qué punto del orden del día será su participación; II. Copia de su identificación; y III. Comprobante de domicilio.

SEXTA. - Para cada punto del Orden del Día, podrán registrarse hasta cinco participantes.

SÉPTIMA. - La celebración de la sesión ordinaria de Cabildo abierto del H. Ayuntamiento de Jiquipilco, se llevará a cabo el día jueves 15 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, en el “recinto oficial de Cabildos”, en la Sala de usos múltiples del Centro de mando y control (C2), ubicado en carretera Jiquipilco – portezuelos sin número, Manzana Cuarta de la cabecera Municipal bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes.
2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura del orden del día y en su caso aprobación.
4. Lectura del acta anterior, su aprobación y firma.
5. Propuestas análisis y en su caso aprobación de la integración del Consejo Municipal de la Crónica de Jiquipilco; con fundamento en la Convocatoria Abierta de para participar en el proceso para designar el Consejo Municipal de la Crónica, aprobada en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha del 26 de julio del 2019.
6. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesión.

OCTAVA. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

NOVENA. - El participante sólo podrá hacer uso de la palabra, cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos en punto del orden del día que registro su participación.

DÉCIMA. Quien presida la sesión hará preservar el orden público, podrá ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica del Municipio de Jiquipilco, [www.jiquipilco.com](http://www.jiquipilco.com)

DÉCIMA SEGUNDA. - Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIA PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación por el Ayuntamiento de Jiquipilco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. En cumplimiento al artículo 28 Séptimo Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente Convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a quince días naturales antes de la celebración del cabildo.

BASE TRANSITORIA TERCERA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria. Dado en la "Sala de Usos Múltiples" ubicada en el edificio Denominado C2 a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO